



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0160/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/5533/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 17 de octubre de 2023

ROSA MARGARITA BASTIDA SANTOVEÑA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-042/2017-NI de fecha 01 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR FRACCIÓN DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 425.747 Metros cúbicos	40	265	304	26509001	26509040
PREDIO PARTICULAR FRACCIÓN DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 44.555 Metros cúbicos	5	54	58	26509041	26509045
PREDIO PARTICULAR FRACCIÓN DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 122.786 Metros cúbicos	10	136	145	26509046	26509055
PREDIO PARTICULAR FRACCIÓN DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.849 Metros cúbicos	3	33	35	26509056	26509058
PREDIO PARTICULAR FRACCIÓN DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 203.132 Metros cúbicos	20	31	50	26509059	26509078
PREDIO PARTICULAR FRACCIÓN DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 93.753 Metros cúbicos	10	25	34	26509079	26509088
PREDIO PARTICULAR FRACCIÓN DEL RANCHO DE SAN BARTOLO QUE FORMO PARTE DE LA HACIENDA SANACOCHE, San Jose del Rincon, D-15-124-BAR-001/17, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varías especies), 0.600 Metros cúbicos	1	20	20	26509089	26509089

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0160/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/5533/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 17 de octubre de 2023

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2024.

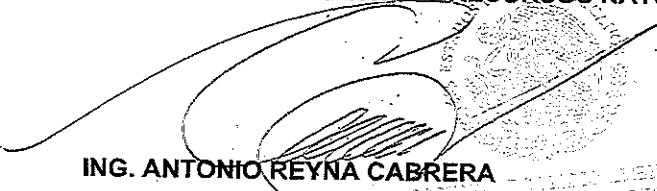
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**


ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Moisés Nava Romero.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC*MMH*VVM*JEMM*

